



Aspectos jurídicos relacionados con la contratación de innovación del Plan de Innovación sanitaria

Código 100- Procedimientos de contratación aplicables

Asesoría Jurídica General de la Xunta de Galicia

Código
100

Ámbito comunitario:

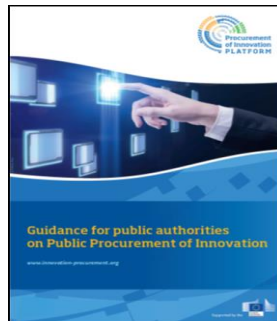
- Directiva 2014/24/UE.

Ámbito estatal:

- R. D. Leg. 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- En marcha el nuevo Anteproyecto de Ley.
- Ley 2/2011, de Economía Sostenible.
- Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la innovación.

Ámbito autonómico:

- Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico.
- Ley 5/2013, de fomento de la Investigación e innovación en Galicia.
- Aprobación de la Guía de buenas prácticas para favorecer la contratación pública de innovación en Galicia por el Consejo de la Xunta de Galicia el 10 de septiembre de 2015.



Hospital 2050 e Innova Saúde



Cláusula propiedad de los trabajos realizados



Criterios de valoración



Hitos de ejecución por fases



Cláusula contrato CPTI "Informe motivado de actividades de I+D+i"



Cláusula contrato CPTI "Reporte indicadores convenios H2050-IS"



Cláusula contrato CPTI que recoge las condiciones de participación en royalties de la empresa adjudicataria

Código 100



Cláusula propiedad de los trabajos realizados



Criterios de valoración (Ciclo de vida)



Hitos de ejecución por fases



Cláusula contrato CPTI "Informe motivado de actividades de I+D+i"



Cláusula contrato CPTI "Reporte indicadores convenio"



Cláusula contrato CPTI que recoge las condiciones de participación en royalties de la empresa adjudicataria



Modelo de sostenibilidad de los contratos de CPI

PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS: procedimiento abierto

DIÁLOGO COMPETITIVO

(Art 180 y ss TRLCSP y art 30 Directiva 2014/23/UE)

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN

(Art 29 Directiva 2014/24/UE)

ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN

(Art 31 Directiva 2014/24/UE)

CONTRATACIÓN PRECOMERCIAL

(excluido TRLCSP y Directiva)



FASE DE SELECCIÓN

ANUNCIO documento descriptivo (pliegos)

- MÁX 5 EMPRESAS.
- -Criterios mínimos de solvencia.
- -Criterios puntuables de solvencia (100 puntos)



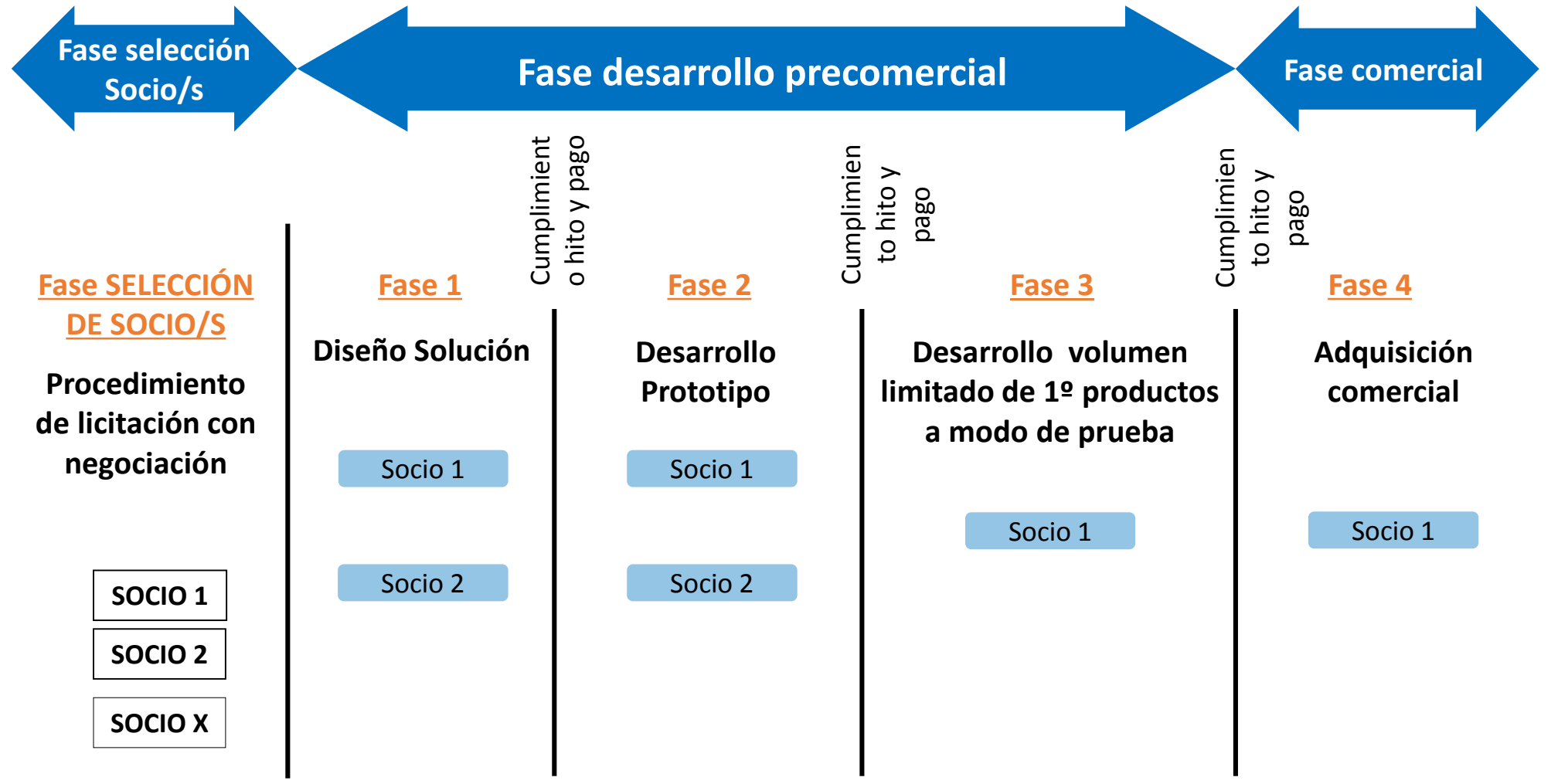
FASE DE DIÁLOGO

Solución inicial
Diálogo con las empresas



FASE FINAL

Solución Final
Adjudicación



Solvencia económica y financiera (art 75 TRLCSP)

Solvencia técnica y profesional (art 78 TRLCSP)

Fomento participación de **PYMES**

Diálogo Competitivo:

- ✓ Criterios de solvencia mínima
- ✓ Criterios de solvencia puntuables

Asociación para la innovación: “Al seleccionar a los candidatos, los poderes adjudicadores aplicarán, en particular, criterios relativos a la capacidad de los candidatos en los ámbitos de la investigación y del desarrollo, así como de la elaboración y aplicación de soluciones innovadoras”

Propuesta Funcional

Propuesta técnica

Plan de proyecto y plan de negocio (ciclo de vida)

Elementos innovadores tecnológicos y organizativos de la solución planteada

Plazo en meses de servicios en mantenimiento evolutivo y correctivo de la solución

Acciones o servicios que faciliten la implantación de la solución

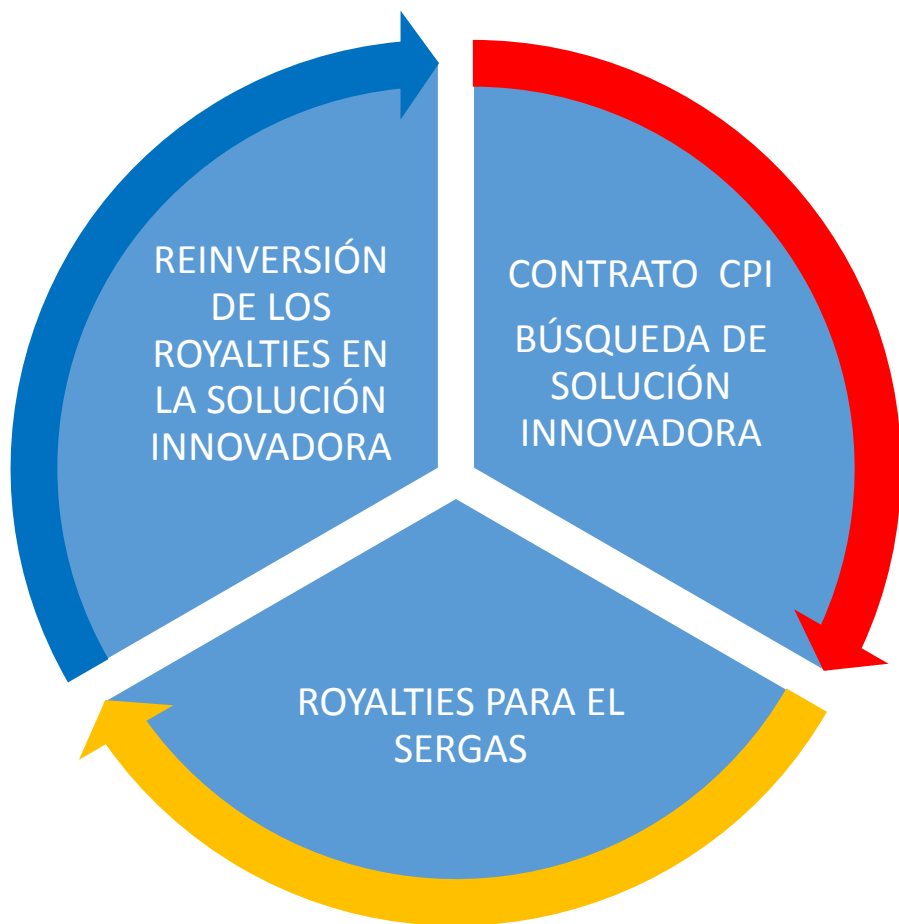
Condiciones de participación en beneficios de explotación

Aportación por la empresa de mejoras en funcionalidades del producto relacionadas con el objeto del contrato a través de servicios de desarrollo o aportación de productos propios

Precio

- Los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los nuevos bienes y las tecnologías desarrolladas en el ámbito de este contrato se cederán al contratista
- Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes acuerdan mediante este proceso de contratación la concesión a favor del SERGAS de una licencia de uso no exclusiva y gratuita y con facultad para sublicenciar a terceros en los siguientes términos:
 - ✓ El SERGAS mantendrá en cualquier caso y durante plazo ilimitado los derechos de uso y modificación sobre los nuevos bienes y tecnologías desarrolladas, para los procesos de implantación interna y mantenimiento e integración con otros sistemas corporativos, aunque en ningún caso esta capacidad de uso o desarrollo sobre los resultados de la contratación se empleará con fines comerciales, ni directos ni mediante acuerdos con terceros durante los primeros cinco años, a contar a partir de la finalización del contrato. Una vez transcurrido ese plazo, el nombre de la entidad podrá utilizar si fuese el caso, el desarrollo aportado para promover nuevos proyectos de innovación con resultados comerciales

- ✓ Uso de la marca o marcas comerciales registradas dentro del contexto de la explotación de los proyectos del nombre de la entidad, con carácter indefinido
- ✓ Uso de los elementos tecnológicos y los contenidos que integran los productos con carácter indefinido con plena disposición para:
 - Reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente.
 - Acceder al código fuente/códigos fuentes, documentación técnica y todos aquellos elementos necesarios para permitir el correcto funcionamiento en el tiempo del producto desarrollado.
- ✓ En lo referente al mantenimiento y evolución o mejora de la solución, el contratista se compromete a ofrecer el servicio al SERGAS en las condiciones más favorables, por ser el primer cliente
- El contratista asumirá todas las responsabilidades y costes derivados del proceso de explotación y comercialización de los productos, manteniendo indemne a nombre de la entidad frente a cualquier reclamación por vulneración de derechos de terceros



Artículo 36 de la Ley 5/2013, de 30 de mayo, de fomento de la investigación y de la innovación de Galicia.

- **PLAN DE EVOLUCIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO** de los productos obtenidos.
- **MEJORAS** para alcanzar nuevos resultados de mercado.
- **ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD Y DEL MERCADO** a través de un procedimiento objetivo con la participación de expertos independientes.



CONTRATO/ ACUERDO DE REINVERSIÓN



¡Muchas gracias!

Código
100